

AYUDAS PARA LA EXCELENCIA DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN CIBERSEGURIDAD

(CONSULTAS FRECUENTES SOBRE LA CONVOCATORIA)

CONSULTAS FRECUENTES:

DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

1. ¿Qué organismo ofrece estas ayudas?

El programa de ayudas para la excelencia de los equipos de investigación avanzada en ciberseguridad es una iniciativa financiada por el Instituto Nacional de Ciberseguridad de España S.A. (INCIBE) , sociedad dependiente del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI). INCIBE es la entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación española (RedIRIS) y empresas, especialmente para sectores estratégicos.

Como centro de excelencia, INCIBE es un instrumento del Gobierno para desarrollar la ciberseguridad como motor de transformación social y oportunidad para la innovación. Para ello, con una actividad basada en la investigación, la prestación de servicios y la coordinación con los agentes con competencias en la materia, INCIBE lidera numerosas actuaciones para la ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

Para ofrecer estas ayudas, INCIBE utiliza la plataforma de ayudas del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) de cara a lograr un mayor alcance sobre toda la comunidad investigadora que pueda estar interesada en ser beneficiaria de esta iniciativa.

2. ¿Cuál es el objetivo de estas ayudas?

Fomentar la contratación laboral de investigadores de cara a incorporarse a equipos de investigación avanzada en ciberseguridad pertenecientes a centros I+D+i, entendiéndose por éstos, aquellos centros cuya finalidad sea fomentar actividades de investigación científica y/o técnica y que dediquen al menos parte de su actividad a la realización investigación en ciberseguridad.

FIRMA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3. ¿Quién presenta las solicitudes de participación?

Las solicitudes de participación las han de presentar los Centros de I+D+I y en ellas se incluirán a los investigadores candidatos para su incorporación a estos Centros. Las solicitudes incluirán la información sobre el equipo de investigación al que se incorporarán todos los candidatos presentados independientemente de la modalidad a la que optan. Cada centro sólo podrá participar en la convocatoria de estas ayudas a través de un único equipo de investigación en ciberseguridad.

4. Los investigadores candidatos ¿tienen que presentar o enviar al Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO) algún documento impreso?

No se debe presentar ningún documento impreso a MINECO.

Los investigadores candidatos pueden optar por presentar su solicitud utilizando un sistema de firma electrónica avanzada.

- Si optan por utilizar un sistema de firma electrónica avanzada, cumplimentan telemáticamente el formulario de solicitud y activan después proceden a realizar la firma electrónica a través del sistema que se ofrece una vez se finaliza el proceso de solicitud.
- Si optan por **NO** utilizar un sistema de firma electrónica avanzada, se debe complimentar igualmente el formulario de solicitud de forma telemática pero, una vez finalizado, lo imprimen para su firma manuscrita y lo envían a las oficinas del centro de I+D+i al que vaya dirigida la solicitud.

5. Los investigadores candidatos ¿Tienen que utilizar obligatoriamente firma electrónica al cumplimentar su formulario?

Rellenar el formulario telemáticamente si es obligatorio, pero la firma electrónica del documento que se obtendrá como resultado de ese trámite, en caso de las personas físicas, es lo que puede realizarse mediante firma electrónica o firma manuscrita (en cambio, para los centros I+D+i, la firma electrónica será obligatoria).

6. Los investigadores candidatos ¿Tienen que presentar o enviar al Centro de I+D+i la documentación impresa que acredite cumplir los requisitos de la convocatoria o el acogimiento a alguna circunstancia contemplada en ella?

No, tienen que adjuntar en el “Formulario del investigador candidato” los ficheros electrónicos, en formato PDF de dichos documentos.

7. Los Centros de I+D+i ¿Deben realizar la presentación de la solicitud mediante firma electrónica? ¿Qué plazo hay para hacerlo?

Sí, la presentación de la solicitud deberán realizarla los Centros de I+D+i de forma obligatoria mediante firma electrónica del representante legal de la institución. Ha de hacerse dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes en el apartado “**4.5.2 Plazos de presentación de solicitudes**” de las bases de la convocatoria de la resolución de convocatoria, que finaliza el 28 de julio de 2016 a las 15:00 horas peninsulares.

8. ¿Qué certificados para firma electrónica se consideran válidos?

La firma se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es/firmarsolicitud>) con un sistema de firma electrónica avanzada. El certificado electrónico deberá cumplir los requisitos establecidos en el apartado “**4.5.3.1 Trámites a realizar a través de la web del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO)**” de las bases de la convocatoria.

9. ¿Qué plazo tienen los investigadores candidatos para la cumplimentación y firma de su formulario electrónico de solicitud? ¿Es el mismo plazo que tienen los Centros de I+D+i para presentar la solicitud?

Sí, es el mismo plazo. El plazo para que los investigadores candidatos cumplimenten su formulario electrónico finaliza el 28 de julio de 2016 a las 15:00 horas peninsulares según se indica en el apartado "**4.5.2 Plazos de presentación de solicitudes de las bases de la convocatoria convocatoria**" de las bases de la convocatoria.

10. ¿Los Centros de I+D+i ¿tienen que presentar o enviar al MINECO algún documento impreso?

No, la documentación preceptiva correspondiente según convocatoria se adjuntará como fichero electrónico, en formato pdf, en la solicitud telemática.

La solicitud telemática constará de los documentos y apartados establecidos en el punto Solicitud Centro I+D+i. Durante el último proceso de solicitud será necesario adjuntar los documentos acreditativos de estar al corriente de los pagos a la Seguridad Social y con Hacienda.

11. ¿Y hay que presentar o enviar a INCIBE algún documento impreso?

No, necesariamente impresos. La información a remitir a INCIBE por parte de los Centros I+D+i puede presentarse se varias formas:

- Documentos solicitados en el formulario de solicitud: Deben ser obligatoriamente adjuntados, de forma telemática, a la propia solicitud.
- Documentos adicionales: Pueden ser entregados a INCIBE por email o por correo postal. Algunos de estos documentos serían los contratos firmados con los investigadores, la declaración responsable, etc. Se recomienda revisar las bases de la convocatoria para detectar los documentos necesarios y el momento en el que debe ser remitido cada uno de ellos.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

12. ¿Está restringido el acceso a estas ayudas a investigadores españoles?

No. La convocatoria está abierta a todos aquellos investigadores que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, sin menoscabo de su nacionalidad.

13. ¿Se puede presentar solicitud simultáneamente a las Modalidades A y B?

Los investigadores únicamente podrán presentar su solicitud a una única modalidad. Los centros I+D+i tendrán la opción de presentarse a una o a las dos modalidades, en función de lo que consideren oportuno.

14. ¿Es compatible este programa de ayudas con otras ayudas?

Los contratos fruto de estas ayudas serán incompatibles con cualquier otro contrato laboral cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual así como ayudas complementarias, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales ni interrumpan finalidad de estas ayudas.

El detalle de todo el régimen de compatibilidades específicas está expresado en su totalidad en el correspondiente apartado de las bases.

15. Un mismo investigador candidato ¿en cuántas solicitudes de Centros de I+D+I puede estar incluido?

Únicamente en UNA. En el caso de que dos o más Centros de I+D+I incluyan en sus solicitudes al mismo investigador candidato, se DESESTIMARÁ la de dicho investigador en todas las solicitudes.

16. Para solicitar una ayuda ¿Es necesario que el equipo investigador en el que se va a incorporar el candidato cuente con un proyecto de I+D+I financiado?

No es necesario. El investigador candidato se incorporará a un equipo para participar en la línea o líneas de investigación que desarrollan. Si éstas se encuadran en un proyecto de I+D+i, tampoco hay ningún inconveniente.

17. ¿Quiénes integran el equipo investigador?

El equipo investigador estará compuesto por el personal investigador que desarrolla la línea o líneas de investigación en las que se integrará el candidato.

18. ¿Qué investigador puede figurar en una solicitud como tutor adjunto del investigador candidato?

Puede ser cualquier investigador perteneciente al equipo de investigación descrito en la pregunta anterior. No puede ser el propio candidato.

19. ¿Puede un tutor adjunto figurar como tal para más de un candidato?

NO, el tutor adjunto sólo podrá participar en la solicitud de un único investigador candidato.

Un tutor adjunto sólo puede tutorizar a un único Investigador Solicitante, independientemente de la modalidad para la que se presente la solicitud. Por tanto, no es posible que un tutor adjunto lo sea para dos investigadores solicitantes, aunque se presenten por modalidades diferentes.

En caso de ser incluido en el formulario de más de un investigador candidato, se desestimarán a todos ellos.

20. ¿Cuántos candidatos puede presentar un Centro de I+D+I?

Todos los que quiera, aunque las propuestas que presente tendrán que cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria, tanto para los investigadores candidatos, como para los investigadores tutores, según lo indicado anteriormente. Es decir, un máximo de 10 candidatos, 5 por modalidad.

21. ¿Es necesario tener homologado, por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el grado de doctor obtenido en el extranjero?

NO. Basta con la acreditación académica del grado de doctor.

22. ¿Qué fecha se considera la de obtención del grado de doctor?

Se entiende como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. Por tanto se podrá acreditar mediante copia del título de doctor o una certificación académica, siempre que en ellos haya una indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor.

23. ¿Cuáles son las fechas de matriculación en un programa de doctorado (Modalidad A) o la obtención del grado de doctor (Modalidad B) válidas para poder presentar solicitud de participación?

- Modalidad A: Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas para el curso 2015/2016 o hayan sido admitidas en un programa de doctorado hasta la fecha de apertura de esta convocatoria.
- Modalidad B: Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que hayan obtenido el grado de doctor entre el día uno de enero de 2008 y la fecha de apertura de esta convocatoria.

Estas fechas podrían extenderse si se acredita alguna de las causas de interrupción recogidas en las bases de la convocatoria.

Puesto que cada universidad gestiona sus periodos de matrícula y prematrícula de forma diferente, para la modalidad A durante el periodo de solicitud se deberá presentar el justificante de matrícula (curso vigente) o de pre-matrícula o similar (curso siguiente) oficial para el programa de doctorado.

24. He tenido más de una baja por maternidad o paternidad ¿qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?

Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

25. He tenido una enfermedad o accidente con baja médica igual o superior a 3 meses

¿Qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado redondeando al alza a meses completos, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

26. He acreditado atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre por un periodo mínimo de 3 meses ¿Qué ampliación se aplica a la fecha límite inferior de obtención del grado de doctor?

Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado redondeando al alza a meses completos, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

27. En el caso de que haya obtenido más de un doctorado, ¿cuál de los doctorados debo utilizar para cumplir con el requisito de participación?

El primero de los títulos obtenidos, independientemente de la relación entre la materia sobre la que verse cualquiera de los doctorados obtenidos y la solicitud presentada.

28. ¿Qué requisitos de movilidad hay que cumplir en esta convocatoria?

Esta convocatoria no impone ningún requisito con relación a la movilidad.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

29. ¿Por qué se debe enviar la información relativa a ciberseguridad en documentos separados del resto de la solicitud?

La evaluación de la parte relativa a ciberseguridad de las solicitudes se realizará por parte de INCIBE, el resto de documentación que forma parte de la solicitud se realizará por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva (ANEP). Esta evaluación distribuida implica que, cada parte, evalúe únicamente los contenidos que le corresponden y de ahí que la documentación haya que presentarla por separado.

30. ¿En la instancia de solicitud que complimentan los Centros de I+D+I es necesario adjuntar la acreditación del nombramiento del representante legal?

No es necesario, sólo en caso de que sea necesaria la subsanación de tales documentos se requerirán en dicha fase de la tramitación.

31. ¿Se debe adjuntar en el formulario del investigador candidato fichero, en formato pdf, del NIF, NIE o pasaporte?

Si se introduce en la solicitud como documento de identidad el pasaporte sí hay que enviar el fichero electrónico, en formato pdf, correspondiente a su copia.

Si se introduce como número de identidad un NIF o NIE y en la aplicación de solicitud no se da el consentimiento para que el órgano instructor pueda comprobar los datos de identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, también hay que aportar fichero electrónico, en formato PDF, de dicho documento.

32. ¿Qué modelo de CV se ha de utilizar?

El investigador candidato ha de utilizar de forma obligatoria el formato Currículum

Vítæ Normalizado (CVN) a través de la página web <https://cvn.fecyt.es/>, generando preferiblemente la versión en inglés. En la página web de estas ayudas y en la aplicación de solicitud hay un enlace para ello (en la aplicación de solicitud, una vez que se selecciona el CV como documento a anexar, se encuentra el enlace dentro del pdf que aparece). También se incluye el documento Preguntas Frecuentes CVN donde consultar éstas y otras preguntas relacionadas con el modelo de CV a utilizar en esta convocatoria.

33. ¿El investigador tutor del equipo de investigación, tiene que adjuntar su CV?

No, la convocatoria no lo requiere. Únicamente especifica que se haga especial referencia a sus méritos en el documento del “Historial científico-técnico de los últimos cinco años del equipo de investigación en el que se integre el candidato”.

34. ¿Se ha de adjuntar en el formulario del investigador candidato un fichero con una memoria sobre la actividad de investigación?

No, la convocatoria no lo requiere.

35. ¿A qué áreas científicas afecta esta ayuda?

Este programa de ayudas está centrado exclusivamente en el ámbito de la ciberseguridad, por tanto, el área científica a la que se han asociado las ayudas es la de “Ciencias de la Computación y Tecnología Informática”.

36. Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes ¿cómo puedo consultar la situación de mi solicitud?

En la página web de la convocatoria:

- https://www.incibe.es/excelencia/investigacion/ayudas_investigacion_en_ciberseguridad

se irán publicando todos los listados necesarios para poder hacer un seguimiento de la solicitud (listado de centros que deben subsanar, listados de investigadores admitidos por cada centro, etc.)

La página será actualizada periódicamente de tal forma que se pueda consultar toda esta información.

37. ¿Cuántas solicitudes telemáticas se pueden hacer?

Se permite que cada centro I+D+i pueda presentar una única solicitud, pero pudiendo incluir en ella a investigadores de ambas modalidades. Es decir, un centro puede optar a las 2 modalidades pero realizando una única solicitud.

Los investigadores de ambas modalidades deberán ir ligados a un único equipo de investigación.

Es importante tener en cuenta que un mismo investigador sólo podrá realizar una solicitud por lo que, si dicho investigador está en una situación en la que, siendo doctor, además está en proceso de sacarse otro doctorado, deberá elegir sobre a qué modalidad (A ó B) desea optar en su solicitud.

COMITÉS TÉCNICOS Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN

38. ¿Qué papel juegan los comités técnicos de evaluación?

Existirán 2 comités técnicos de evaluación:

- El primero de ellos lo formará la ANEP, que llevará a cabo un informe de evaluación científico-técnico de cada una de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.
- El segundo estará compuesto por personal de INCIBE, los cuales llevarán a cabo una evaluación del grado de excelencia en ciberseguridad, conforme a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

39. ¿Qué papel juega la Comisión de Evaluación?

La Comisión de Evaluación realizará la evaluación de los candidatos con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación y a la vista de los informes científico-técnicos de la ANEP y la información entregada sobre la excelencia en ciberseguridad de centros I+D+i e investigadores. Por tanto, será quien concrete el resultado de la evaluación y quien seleccionará las solicitudes aceptadas y, en su caso, de reserva.

INCORPORACIÓN

40. ¿Qué tipo de contrato laboral debe firmarse entre investigadores y Centros de I+D+I?

La resolución de convocatoria especifica lo siguiente:

- Modalidad A: Contrato predoctoral, en base a lo articulado en la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; con una duración de, como mínimo, 3 años a partir de la fecha de incorporación del investigador predoctoral a su puesto de trabajo.
- Modalidad B: Contratos de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, en base a lo articulado en la ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; con una duración de, como mínimo, 2 años a partir de la fecha de incorporación del investigador postdoctoral a su puesto de trabajo.

Los contratos deberán ser a tiempo completo. Se permite que los contratos puedan ser de más años que el mínimo exigido o incluso indefinidos, correspondiendo esta decisión al acuerdo entre investigadores y Centros de I+D+I.

Por otro lado, los contratos deben formalizarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la resolución de concesión en la página web de INCIBE destinada a este programa de ayudas (https://www.incibe.es/excelencia/investigacion/ayudas_investigacion_en_ciberseguridad), no pudiendo por tanto estos contratos tener una fecha de celebración anterior a la fecha de publicación de dicha resolución de concesión. En este plazo de 20 días hábiles también deberán presentarse los contratos al órgano concedente.

41. ¿Qué dotación presupuestaria tienen las ayudas?

Se repartirán un total de 15 ayudas para la modalidad A. La ayuda para cada uno de los contratos predoctorales será de 20.500 € por cada año (3 en total).

Se repartirán un total de 25 ayudas para la modalidad B. La ayuda para cada uno de los contratos postdoctorales será de 25.000 € por cada año (2 en total).

Esta ayuda se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de

la Seguridad Social de los investigadores contratados durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente.

Los detalles completos de la forma de reparto de la dotación presupuestaria pueden consultarse en:

- Modalidad A: “5.2 Dotación presupuestaria” de las bases de la convocatoria.
- Modalidad B: “6.2 Dotación presupuestaria” de las bases de la convocatoria.

42. ¿Qué plazo tendré para incorporarme al Centro de I+D+I?

Un plazo máximo de 2 meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión de las ayudas y siempre de acuerdo con el Centro de I+D+I.

OTROS

43. ¿Qué otras fuentes de financiación se pueden utilizar para financiar el coste de contratación que no se financia con estas ayudas?

Se podrán utilizar los fondos de los que dispongan los Centros de I+D+I, provenientes de instituciones u organismos europeos, de las Comunidades Autónomas, de entidades privadas, etc. En todo caso, se deberá respetar la normativa aplicable a tales fuentes de financiación.

44. ¿Qué documentación debe aportarse para acreditar la trayectoria en ciberseguridad del equipo de investigación?

En el modelo sobre la trayectoria en ciberseguridad del Centro I+D+i (SC_Trayectoria_Ciberseguridad_Centro_I+D.docx), dónde se incluye la información relativa a la trayectoria en ciberseguridad del equipo de investigación, solamente es necesario aportar algún tipo de documentación para acreditar la participación en eventos y/o congresos en los que se han presentado investigaciones y/o resultados obtenidos fruto de investigaciones relacionadas con ciberseguridad. No se solicita documentación para acreditar el resto de criterios de valoración de la trayectoria en ciberseguridad del equipo de investigación.

Sirve como documentación cualquier tipo de publicación oficial del evento o congreso dónde figuren los datos de los investigadores miembros del equipo de investigación que se evalúa y las investigaciones y/o resultados presentados.

Los documentos acreditativos de la participación en eventos y/o congresos, se añaden al documento SC_Trayectoria_Ciberseguridad_Centro_I+D.docx, como anexo al mismo, ya que la trayectoria en ciberseguridad del equipo de investigación se presenta en un único documento. Deben respetarse las restricciones de la plataforma para adjuntar documentos:

- Sólo se permitirá ficheros con extensión .pdf y con un tamaño menor o igual a 4Mb